

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01300-00
SOLICITANTE: LUZ MIRIAN MORENO ROMERO.

Inadmítase la anterior solicitud de anulación y corrección de registro civil, promovida por **LUZ MIRIAN MORENO ROMERO.**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Indíquese de forma correcta la solicitud que pretende adelantar, téngase en cuenta que la anulación del registro civil no se encuentra contemplada en los asuntos sometidos a este trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 577 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **15 de diciembre de 2021** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario